

Subsidio de Sustento Infantil “JIDOU FUYOU TEATE”

Condiciones

Persona que podrá recibir el Subsidio

Padre o madre que está criando o un cuidador (abuelos, etc.) que sustenta al niño que se encuadra en uno de los siguientes ítems:

Niño

- ① Cuyos padres son divorciados (se incluye la disolución de unión estable (lea “※”));
- ② Nacido de madre que no contrajo matrimonio (casamiento);
- ③ Cuyo padre o madre falleció;
- ④ Cuyo padre o madre tiene una determinada discapacidad (hay criterios);
- ⑤ Que se desconoce si el padre o la madre están vivos o fallecidos (debido a accidente marítimo, etc.);
- ⑥ Abandonado por el padre o madre por más de 1 año;
- ⑦ Cuyo padre o madre recibió una orden judicial de protección contra violencia doméstica;
- ⑧ Cuyo padre o madre esta detenido por más de 1 año.

※ Podrá haber preguntas bastantes personales, para confirmar su calificación al subsidio.

No podrá recibir el Subsidio en el caso que

- ① El solicitante o el niño no tengan dirección en Japón;
- ② El niño está sobre los cuidados de padres adoptivos;
- ③ El niño se encuentra en una institución de bienestar infantil u otros.

¿Cuál es la Edad del Niño de este Subsidio?

Hasta fines del año fiscal (estudiante de Preparatoria) que completa 18 años de edad.

Hasta la edad de 20 años incompletos, al tener discapacidad de un determinado nivel.

※ ¿Qué se considera como “Unión Estable”?

Será considerado como unión estable al vivir, al recibir visitas frecuentes o recibir auxilio para los gastos de subsistencia de una persona del sexo opuesto.

Valor Mensual del Subsidio

Hasta Octubre de 2024 (A 1º de abril de 2024)

No. de Niños	Clasificación	
	Pagamento Total	Pagamento Parcial
1	¥45,500	¥45,490 a ¥10,7400
Valor adicional para el 2.º niño	¥10,750	¥10,740 a ¥5,380
Valor adicional a partir del 3.º niño	¥6,450	¥6,440 a ¥3,230

El mes de referencia del subsidio será el mes siguiente a la presentación de la solicitud. Siendo que, el pago será realizado en 6 veces al año a través del depósito en la cuenta bancaria del beneficiario, en el día 11 de los meses impares, referente al valor de los 2 meses anteriores. Mes de Pagamento: Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre, Enero y Marzo. Ej.: En mayo será el valor referente a los meses de marzo y abril.

Pensionado

El valor del subsidio será el valor resultante de restar el valor de la pensión pública, cuando el solicitante o hijo tenga derecho a recibir esta pensión (pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez o pensión de vejez).

Sobre el Límite de la Renta

Hay límite en el valor del subsidio conforme a la renta del solicitante y de los familiares cohabitantes (cónyuge, padres, hermanos, etc. del solicitante) que vivan de los mismos medios de subsistencia.

Valor del Límite de Renta

El valor del subsidio será total o parcial, para la renta abajo del límite.

Siendo que, esta “renta” no se refiere a la renta bruta.

Además de la deducción fija (80 mil yenes), podrá haber otras deducciones.

80% de la pensión alimenticia será incluida en el valor de la renta.

Valor del Subsidio de Nov. de 2023 a Octubre de 2024: renta de Enero a Diciembre de 2022.

Valor del Subsidio de Nov. de 2024 a Octubre de 2025: renta de Enero a Diciembre de 2023.

Nota: Hasta Octubre de 2024.

Valor del límite de Renta:

No. de Dependientes	Solicitante		Familiares
	Pagamento Total	Pagamento Parcial	Valor Límite
Cero	¥490,000	¥1,920,000	¥2,360,000
1	¥870,000	¥2,300,000	¥2,740,000
2	¥1,250,000	¥2,680,000	¥3,120,000

Nota: El valor límite será el valor de la renta arriba adicionándose 380,000 yenes por persona, al haber 3 ó más dependientes

Informes: Prefectura Municipal de Ota (3º piso)

División Infantil “Kodomo-Ka”

Dir.: 〒373-8718 Ota-Shi Hama-Cho 2-35

Tel.: 0276-47-1942



Detalles en la Pág. WEB de la Prefectura Municipal de Ota (Disponible en Japonés.)

太田市役所こども課・「児童扶養手当のご案内」・スペイン語版